

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso como personal laboral fijo en diversas plazas vacantes pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante TREBEP–, y según lo contenido en las ofertas de empleo público –OEP– de los años 2024 y 2025, hechas públicas mediante resolución de 12 de diciembre de 2024 (B.O.C. y L. de 19 de diciembre de 2024) y resolución de 30 de octubre de 2025 (B.O.C. y L. de 6 de noviembre de 2025) respectivamente, se aprobaron un total de noventa y siete plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios –en adelante PTGAS– (37 y 60 plazas, respectivamente). En ejecución de las citadas OEP procede la convocatoria de diecisiete plazas de diversas categorías laborales de PTGAS (12 y 5 de cada una de las OEP, respectivamente).

Dando cumplimiento a la normativa en vigor en relación con el acceso al empleo público para las personas con discapacidad, así como según lo previsto en la citada resolución de 12 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la oferta de empleo del PTGAS para el año 2024, dos de las plazas convocadas se oferta por el turno de personas con discapacidad.

El sistema para la selección del personal será el de concurso-oposición, tal y como prevé el vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCYL de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2013) –en adelante «Convenio Colectivo»–.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad jurídica, establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que se refiere al acceso al empleo, a tenor de lo establecido en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y en cuanto a la igualdad de trato entre mujeres y hombres, conforme con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por todo ello, este Rectorado, a fin de atender las necesidades de personal y en ejecución de las OEP de los años 2024 y 2025, según lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 89 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–, aprobados por Acuerdo





23/2026, de 5 de marzo (BOCYL del día 11), de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 3.2 j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario –en adelante LOSU–, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Convenio Colectivo, resuelve convocar concurso-oposición libre para ingreso como personal laboral fijo en diversas categorías profesionales, correspondientes a seis plazas vacantes dotadas presupuestariamente, pertenecientes a los grupos de clasificación laboral I, II, III y IVA, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia de la Universidad de Valladolid, previa negociación con los Comités de Empresa de Valladolid y Palencia y delegados de personal de los campus de Segovia y Soria.

## – BASES DE LA CONVOCATORIA –

### *Primera. Normas Generales.*

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para la cobertura de un total de diecisiete plazas de PTGAS de libre concurrencia, cuyo detalle de grupo, categoría profesional y especialidad se especifica en el Anexo I de esta resolución, según la siguiente distribución:

- a) 15 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 2 plazas para el turno de acceso para personas con discapacidad, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre –en adelante LGDPDIS–. La distribución por categorías profesionales será la siguiente:

1 plaza para la categoría de Titulado de Grado Medio Programador.

1 plaza para la categoría de Técnico Especialista Medios Audiovisuales.

No obstante, en consideración con el artículo 5.1, del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León –en adelante DDISCYL–, las plazas convocadas para el turno de discapacidad, si no fueran cubiertas, serán ofertadas al turno de acceso libre.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el TREBEP; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; los EEUUA; el Convenio Colectivo; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En el ámbito de este procedimiento el concepto de Administración Pública será el establecido en el artículo 2.1 del TREBEP.





1.3. Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en adelante LOPDP–. Por añadidura, las personas con discapacidad serán objeto de tratamiento en su identidad, figurando las iniciales de su nombre y apellidos.

1.4. En todo caso, tanto las resoluciones que se dicten relativas a este proceso selectivo, así como los acuerdos del Tribunal, de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos de la Universidad y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico en la Universidad de Valladolid, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de anuncios/PTGAS). No obstante, cuando estas resoluciones sean publicadas en el B.O.C. y L., tendrán efectividad en función de la publicación en este medio.

Asimismo, a efectos informativos y, con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso oposición libre, la convocatoria, las resoluciones por las que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas, los acuerdos públicos del Tribunal y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: [www.uva.es](http://www.uva.es) (sección «LA UVA»; «Empleo»).

1.5. Las categorías de las plazas convocadas se encuentran encuadradas según figuran en los grupos I, II, III y IVA del Anexo I del actual Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que obtengan los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Valladolid, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. El desempeño de los puestos correspondientes a las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

1.8. Con carácter previo a la realización de las pruebas, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua exigido para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, que regula los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. La prueba se calificará como apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Están eximidos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud copia del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, o del Certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Graduado en Español: Lengua y Literatura o equivalentes u otros Títulos homologados,





así como las personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española en cuyos países sea el castellano lengua oficial o co-oficial, o que hayan obtenido en España un título universitario. Asimismo, estarán eximidas de realizar la citada prueba aquellas personas aspirantes que acrediten haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

1.9. Quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión de la persona aspirante que no la hubiese observado.

*Segunda. Requisitos de las personas candidatas.*

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: Podrán participar quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/as extranjeros/as que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión de la titulación mínima o específica exigida, en su caso, o estar en condiciones de obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas del grupo I:

Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Segundo Ciclo (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto), u oficialmente equivalente.

Para las plazas del grupo II:

Estar en posesión de Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan





las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

Para las plazas del grupo III:

Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Para las plazas del grupo IV-A:

Estar en posesión del Título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

Para la plaza de Psicólogo/a Sanitario/a se exigirá el Máster Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario/a.

Para las plazas de Técnico Especialista Medios Audiovisuales se exigirá el carnet de conducir tipo B.

Para la plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Animalario se exigirá requisito de formación complementaria en animales, en cuanto a la capacitación para las funciones a), b) y c), según artículo 15.2 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, o bien estar en condiciones de obtener la citada acreditación a fecha fin de presentación de la solicitud de participación.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. No poseer la condición de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid con la misma categoría y especialidad de las plazas convocadas.





2.3. Las personas candidatas deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato como trabajador/a laboral fijo.

### *Tercera. Solicitud y plazo de presentación.*

3.1. Las solicitudes de participación se dirigirán al Rector/a de la Universidad de Valladolid, y podrán ser presentadas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Deberá presentarse una solicitud de participación por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas.

La presentación de la solicitud con incumplimiento de los requisitos de tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid que pueda declarar periodos inhábiles, a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, convocadas por esta Universidad.

3.2. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>) accediendo a ella según lo indicado en el siguiente apartado.

3.3. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del sistema de registro de la UVa, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 28 de mayo de 2020 (BOCYL de 8 de junio), las solicitudes de participación serán registradas por el Registro Electrónico General de la UVa.

Obligatoriamente, la presentación de estas solicitudes se efectuará electrónicamente a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>), siguiendo los siguientes pasos:

- 1.– Elegir la sección «Carpeta ciudadana».
- 2.– Desde esta sección elegir una de las cinco formas de acceso para llegar a la solicitud:
  - Certificado digital o DNI electrónico.
  - Certificado de empleado público.
  - Sistema cl@ve.
  - Usuario y contraseña de la UVa (solo miembros de la comunidad universitaria).
  - RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
- 3.– Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en «Iniciar Trámite».
- 4.– Iniciar el procedimiento pulsando en «Pruebas selectivas de personal técnico de gestión y de administración y servicios funcionario y laboral».





Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid – Carpeta ciudadana (oficina virtual)– Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de la tarifa para la participación en el proceso selectivo, mediante tarjeta bancaria.

3.4. Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

#### 1.– CONVOCATORIA

Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro «Concurso/oposición».

Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala: Elegir en el desplegable la categoría y especialidad a la que participa.

Turno de acceso: Indique la letra «L» o «D», si participa por el turno de discapacidad.

Discapacidad (casilla de verificación): Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad.

Discapacidad (En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma): Marcar por aquellos/as participantes que tengan la condición de personas con discapacidad. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma. Indicar según el caso y reseñar, asimismo la Comunidad Autónoma responsable del reconocimiento de la discapacidad.

Datos a consignar según la convocatoria:

Recuadro A: Indique la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo de familia numerosa, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.

Recuadro B: Si tiene reconocida la condición de «víctima del terrorismo», indicar «VT».

Para el acceso a las categorías referenciadas en la base 2.1.4 indicar «SI», si cumple con los requisitos acreditativos para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

Recuadro C: Si posee la condición de discapacitado/a por causa de ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas con reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por





incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, indicar, según el caso, «DIS SS» o «DIS CP», respectivamente (se deberá adjuntar a la instancia de participación copia de la resolución que acredite tal situación).

3.5. El Tribunal, a la vista de los dictámenes técnicos facultativos que avalen la necesidad de las correspondientes adaptaciones y ajustes de tiempo y medios de los aspirantes con discapacidad que así lo hayan solicitado, y conforme a lo dispuesto en el DISCYL, resolverá lo que en cada caso proceda, notificando personalmente a los interesados su decisión, con antelación suficiente a la fecha de realización de la prueba. Estas adaptaciones y ajustes de tiempo y medios, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en los lugares establecidos en la base 1.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. El pago se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, según el procedimiento establecido en la base 3.3. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico del año 2026, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 19 de diciembre de 2025 (B.O.C. y L. del 29), los derechos de examen serán los siguientes

- 40 euros para el acceso a las plazas del grupo I.
- 32 euros para el acceso a las plazas del grupo II.
- 20 euros para el acceso a las plazas del grupo III y IVA.

En ningún caso, el abono de los derechos para participar en el proceso selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La omisión del pago de los derechos de examen para participar en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa o la falta de acreditación de su exención total o parcial.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia a los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al/ a la interesado/a.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentas de las correspondientes tasas de participación en el proceso selectivo.





Las víctimas del terrorismo que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentas de las correspondientes tasas de examen. La condición de víctima del terrorismo se alegará en el campo «recuadro B».

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa para los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se alegará en el campo «recuadro A» de la solicitud de participación, indicándose la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.

3.9. De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección que efectúen las personas aspirantes, se deducirá que éstas reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2. Al final del proceso, las personas aspirantes seleccionadas aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos, tal y como se señala en la base 10.

3.10. Aquellas personas aspirantes que deseen pertenecer a las bolsas de empleo para la selección de personal con carácter temporal, a fin de cubrir aquellas ofertas de trabajo con tareas similares a las categorías y especialidades de las plazas convocadas y que, en su caso, puedan ser incluidas en ellas, una vez finalizado el proceso selectivo, deberán hacer constar expresamente en los recuadros de la solicitud habilitados para ello, los campus universitarios a los que se opta, correspondientes a los destinos de los puestos de trabajo que con carácter temporal pudiesen serles ofertados. En el caso de no cumplimentar estas casillas se entenderá que la persona aspirante opta a la bolsa de empleo de todos los campus. Estas bolsas se constituirán y tendrán efectos de conformidad con la regulación vigente que establezca el Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as en las diferentes escalas y especialidades, así como, en su caso, para la contratación de personal laboral temporal de determinados grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid.

- Códigos a cumplimentar en la solicitud, correspondientes a los campus de las ofertas de empleo a las que se opta:

<i>Campus</i>	<i>Código</i>
Valladolid	VA
Palencia	PA
Segovia	SG
Soria	SO
No pertenecer a la Bolsa de Empleo	NB

La relación de personas aspirantes incluidas en la correspondiente bolsa de empleo se hará pública una vez finalizado el proceso selectivo. Las personas aspirantes figurarán relacionadas por orden de prelación, identificadas según lo previsto por la LOPDP y con la referencia de los campus seleccionados que son de su interés.





3.11. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Las personas aspirantes extranjeras a que hace referencia la base 2.1.1, en sus apartados c), d) y e), deberán presentar declaración jurada o promesa con el siguiente contenido:
  - Las personas referidas en el apartado c), declaración del vínculo de parentesco y, en su caso, dependencia. Asimismo, en el supuesto de aquellas personas aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - Las personas referidas en el apartado d), declaración de poseer el derecho de libre circulación de trabajadores en virtud de aplicación del correspondiente Tratado Internacional celebrados por la Unión Europea y ratificado por España (indicándose la fecha de su publicación en el diario oficial de la Unión Europea –DOUE–).
  - Las personas referidas en el apartado e), declaración de poseer la residencia legal en España, indicando la fecha de expedición del permiso y fecha de validez del mismo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el contenido de esta declaración deberá ser acreditada mediante los correspondientes documentos oficiales, bajo copia auténtica, conforme con lo establecido en la base 10.1.
- b) Las personas aspirantes que, en la instancia de participación, no autoricen a la Universidad de Valladolid a consultar datos con otras administraciones, a fin de verificar sus datos de identidad y, en su caso, la condición de discapacidad, víctima del terrorismo y familia numerosa, tendrán que presentar en los lugares establecidos en la base 10.1, solicitud dirigida al Rector/a, a la que acompañarán copia auténtica del D.N.I. o equivalente documento acreditativo de identidad y copia auténtica de la correspondiente documentación acreditativa del reconocimiento de estas condiciones anteriormente señaladas, indicando, asimismo, en la citada solicitud la referencia de la convocatoria y categoría y especialidad de las plazas convocadas a las que participa. La presentación de estas solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de presentación de instancias al proceso selectivo, según se indica en la base 3.1 de la convocatoria.
- c) Las personas aspirantes que, en la instancia de participación (Recuadro C) hayan alegado la condición de discapacitado/a por causa de ser pensionista de la Seguridad Social con reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clases pasivas con reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, indicar, según el caso, «DIS SS» o «DIS CP», respectivamente, deberán presentar la Resolución que acredite tal situación.
- d) Las personas con discapacidad que hayan solicitado adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de la prueba en condiciones de igualdad, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano





técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. Para este fin, la persona interesada deberá requerir el citado informe a la correspondiente unidad o centro de valoración de discapacidad en el que se indique el tipo de adaptación de tiempo y medios necesarios para realizar la prueba.

3.12. En el caso de ser necesaria realizar una subsanación de la solicitud dentro del plazo establecido en la base 3.1, deberá formalizarse mediante modelo de «Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»).

#### *Cuarta. Admisión de Aspirantes.*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de tres meses, el Rector o la Rectora de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, en su caso, por cada turno de acceso y por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas. En esta Resolución, que será publicada en el B.O.C. y L., figurarán las personas aspirantes excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas serán publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la correspondiente relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de personas admitidas.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará cumplimentando el modelo de «Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»).

4.3. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio figurará en la resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, las personas aspirantes definitivamente excluidas podrán interponer demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

#### *Quinta. Procedimiento de Selección.*

El sistema de selección de las personas aspirantes por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas, será el de concurso-oposición.





La fase de oposición y la fase de concurso se valorarán con un máximo de 80 y 20 puntos, respectivamente.

5.1. Fase de Oposición: consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cada uno de ellos supondrá para las personas aspirantes la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo. La puntuación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios.

En el Anexo II se establecen los temarios sobre los que versarán las pruebas selectivas. En relación con los contenidos normativos de éstos, será de aplicación la normativa que se encuentre en vigor a la fecha de publicación en el B.O.C. y L. de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso-oposición libre.

#### 5.1.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por 80 preguntas de tipo test (con opción a cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta) relacionadas con el temario establecido en el Anexo II de la presente Resolución. El ejercicio estará dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo que podrá otorgar el Tribunal para la realización del ejercicio será como máximo de 90 minutos.

Para la obtención de la relación de aspirantes que superen la prueba se aplicarán los siguientes criterios:

- 1º La puntuación directa del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/3]$ . Las preguntas no contestadas y las respuestas anuladas por el interesado no penalizarán.
- 2º El ejercicio se calificará sobre un máximo de 40 puntos. Serán considerados aptos/as los/as opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta un número máximo, según el indicado a continuación, y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio.
  - Para categorías y especialidades en las que se ofertan 1 plaza: 4
  - Para categorías y especialidades en las que se ofertan 4 plazas: 16
  - Para categorías y especialidades en las que se ofertan 5 plazas: 20

En el supuesto de que en la última puntuación directa se produzca un empate en un grupo de aspirantes y que en número supere el máximo de aspirantes señalados en el apartado anterior, se incluirán, dentro de este grupo, aquellos con el menor número de errores, pudiendo, en ese caso, superarse el número máximo referido anteriormente.

- 3º Los/as opositores que acierten el número máximo de preguntas válidas obtendrán una calificación de 40 puntos. El resto de opositores obtendrá una calificación proporcional a esta, según su puntuación directa.





Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten las preguntas anuladas en el ejercicio.

El resto de aspirantes que no superen la prueba serán calificados como no aptos/as, siendo eliminados del proceso selectivo.

No obstante, a los efectos de la formación de la bolsa de empleo, aquellos aspirantes que hayan alcanzado el 40% de la puntuación directa, serán considerados para su inclusión en la correspondiente bolsa de empleo.

#### 5.1.2. Segundo Ejercicio:

Práctico, consistirá en la realización de un máximo de tres pruebas prácticas o supuestos teórico-prácticos relacionados con el temario y las funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio se calificará sobre un máximo de 40 puntos. Serán considerados aptos/as los/as opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta un número máximo, según el indicado a continuación, y cuando su puntuación sea igual o superior a los 20 puntos.

- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 1 plaza: 3
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 4 plazas: 12
- Para categorías y especialidades en las que se ofertan 5 plazas: 15

El resto de aspirantes que no superen la prueba serán calificados/as como no aptos/as, siendo eliminados/as del proceso selectivo.

#### 5.2. Fase de Concurso:

5.2.1. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la prueba que se haya realizado en la fase de Oposición. La valoración de los méritos en esta fase, que figura en la base 5.2.2, no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total del concurso-oposición.

Tan solo serán objeto de valoración los méritos alegados mediante el formulario habilitado al efecto, según lo previsto en la base 5.2.3.

#### 5.2.2. Baremación de méritos:

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.





El baremo para la valoración de los méritos alegados será el siguiente:

a) Experiencia profesional: en los últimos 10 años hasta un máximo de 17,5 puntos por servicios prestados como empleado público, mediante contrato o nombramiento, en las administraciones públicas referidas en el artículo 2.1 del TREBEP.

Los servicios prestados inferiores al 100% del tiempo completo computarán proporcionalmente, conforme al porcentaje del correspondiente contrato o nombramiento.

Se entenderán por puestos similares al objeto de su valoración en este apartado, aquellos en los que se refleje su similitud de su categoría y especialidad con respecto a las áreas/especialidades definidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Asimismo, respecto a la similitud alegada en relación con puestos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, será exigible, en todo caso, la igualdad en el índice de proporcionalidad respecto a la plaza a la que se concursa, según se indica a continuación:

- Para las plazas del Grupo I: el índice de proporcionalidad es el 10.
- Para las plazas del Grupo II: el índice de proporcionalidad es el 8
- Para las plazas del Grupo III: el índice de proporcionalidad es el 6.
- Para las plazas del Grupo IVA: el índice de proporcionalidad es el 3

Conforme a lo anterior, las reglas para el computo de este mérito serán las siguientes:

- 1.º En puestos iguales en la Universidad de Valladolid: 0,006 puntos por día trabajado, considerándose estos con aquellos con la misma categoría y especialidad.
- 2.º En puestos similares en la Universidad de Valladolid: 0,004 puntos por día trabajado. En este caso, los períodos referidos en los contratos de Investigación podrán ser tenidos en cuenta para su valoración, siempre que figure en el contrato la adscripción del trabajador al Convenio Colectivo y que, en el mismo, se refleje la similitud de su categoría y especialidad con las áreas/especialidades definidas en la tabla que figura en la base 1.1 de esta convocatoria.
- 3.º En puestos iguales o similares en Universidades públicas de Castilla y León adscritas al vigente Convenio Colectivo: 0,003 puntos por día trabajado.
- 4.º En puestos iguales o similares en otras administraciones públicas: 0,002 puntos por día trabajado.
5. En puestos de categoría superior o inferior de la misma área/especialidad (según las definidas en la tabla referida en la base 1.1 de la convocatoria), desempeñados en la Universidad de Valladolid. 0,001 punto por día trabajado.

b) Formación: En los últimos 15 años contados hasta el último día de presentación de solicitudes. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.





Por actividades de formación y perfeccionamiento: se puntuará por cada hora acreditada relacionada con las tareas y funciones de las plazas objeto de este concurso-oposición, hasta un máximo de 0,25 puntos por curso, conforme al siguiente baremo:

- 0,005 puntos por hora. Los cursos deben haber sido realizados dentro de los planes de formación para el PTGAS la Universidad de Valladolid, establecidos al amparo del artículo 198.2 de los EEUVa, o bien realizados por el Centro de Enseñanza Online, Formación e Innovación Docente de la UVA, las administraciones públicas (entendidas estas según lo previsto en el artículo 2.1 del TREBEP), el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y los organizados por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua (hasta el año 2012).

A excepción de los cursos de idiomas, el Tribunal no podrá valorar aquellos a los que no se acompañe un programa detallado del mismo que deberá versar sobre las materias relacionadas con las tareas y funciones de las plazas objeto de este concurso-oposición.

Los cursos de formación tienen que haber sido impartidos por la propia Administración o instituciones indicadas anteriormente o, en su caso, contratados por éstas a empresas especializadas. En este último caso, las acreditaciones deberán estar firmadas por el responsable de la correspondiente administración.

No serán objeto de valoración los seminarios y jornadas, ni tampoco se valorarán las acreditaciones o certificaciones relativas a las enseñanzas comprendidas dentro del Sistema Educativo Español (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

- c) Idiomas: hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la posesión de certificaciones oficiales expedidos por instituciones o centros acreditados en las enseñanzas de idiomas correspondientes a los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas, reconocidas oficialmente conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el baremo siguiente:

<i>Nivel</i>	<i>puntos</i>
A2	0,04
B1	0,08
B2	0,12
C1	0,16
C2	0,20

Solo se valorará, en este apartado, la certificación de mayor nivel alcanzado por cada idioma.

- d) Títulos académicos: hasta un máximo de 1,3 puntos.

Por la posesión de titulación académica superior a la exigida en la base 2.1.3 para poder acceder a las plazas convocadas de las correspondientes categorías y especialidades, según el siguiente baremo:

- Título de doctor: 1,3 puntos (Nivel 4 MECES).





- Título de máster oficial: 1 punto (Nivel 3 MECES) Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Asimismo, se incluyen los anteriores títulos universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).
- Título universitario de grado: 0,80 puntos (Nivel 2 MECES). Incluye Título de Graduado, título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior: 0,5 puntos (Nivel 1 MECES). Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.
- Título de Bachiller o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0.3 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente y alegue cada aspirante (a excepción de la exigida para el ingreso en la categoría que no podrá ser tenido en cuenta como mérito). El Tribunal efectuará la valoración atendiendo, exclusivamente, a las titulaciones alegadas por la persona interesada en el formulario de alegación de méritos, incluso cuando en el apartado de la titulación exigida figure alguna que pueda considerarse de rango superior.

#### 5.2.3. Alegación de los méritos:

Para que el Tribunal pueda valorar estos méritos será requisito necesario alegar todos ellos en el formulario de alegación de méritos que estará disponible en la sede electrónica, una vez sea hecho público el acuerdo del Tribunal con la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición a que hace referencia la base 9.2, e iniciando este procedimiento de la misma forma según lo establecido en la base 3.3 de la convocatoria, pulsando, para este caso, «Procedimiento para la alegación de méritos en la fase de concurso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y laboral (PTGAS)». Este formulario deberá ser presentado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del citado acuerdo.

Los méritos que se hayan realizado en la Universidad de Valladolid o reconocidos en el expediente administrativo del interesado deberán ser, necesariamente, alegados en el formulario de alegación de méritos para poder ser valorados.

#### 5.2.4. Acreditación de los méritos:

Dentro del mismo plazo establecido anteriormente, deberá presentarse la correspondiente documentación justificativa (certificados, diplomas, títulos, etc.) de los méritos alegados, en los siguientes lugares de presentación:

Para aquellas acreditaciones de las que se disponga copia auténtica, los aspirantes deberán presentar esta documentación a través de la sede electrónica de la UVA, mediante el procedimiento electrónico referido en el apartado anterior, una vez cumplimentado el formulario de alegación de méritos.





Para aquellas acreditaciones de las que no se disponga copia auténtica, deberá cumplimentarse el IV, identificativo de la documentación que se presenta, anexando al mismo las acreditaciones correspondientes que deberán ser autenticadas en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVa o en los correspondientes lugares presenciales establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP–.

No será necesario acreditar los méritos alegados que se hayan realizado en la Universidad de Valladolid o reconocidos en el expediente administrativo del interesado.

La documentación acreditativa por cada tipo de mérito será la siguiente:

a) Experiencia profesional:

En el caso del desempeño de puestos de trabajo similares a los correspondientes de las plazas convocadas, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados, mediante contrato o nombramiento, en otras administraciones públicas de las comprendidas dentro del artículo 2.1 del TREBEP, certificación de la Unidad de Personal correspondiente, en la que se indicarán los extremos referentes a tipo de contrato (en caso de tiempo parcial, porcentaje), fecha de inicio y fin de cada uno de ellos, así como el grupo laboral, las categorías profesionales de los puestos desempeñados y el índice de proporcionalidad de los mismos. Asimismo, deberá presentarse vida «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.

b) Formación:

Para la acreditación de las actividades de formación y perfeccionamiento deberán ser acreditadas adjuntando el diploma, certificación de asistencia y, en su caso, certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

c) Titulaciones:

Para la valoración de este mérito deberán presentarse, necesariamente, dos titulaciones:

- La primera, referida a aquella que da acceso a las plazas convocadas.
- La segunda, referida a aquella titulación superior a la anterior, la cual será objeto de valoración según los criterios establecidos en la base 5.2.2.d).

En el caso de que el interesado autorice en su solicitud de participación la verificación de sus datos, será tenida en cuenta a los efectos de su acreditación las titulaciones correspondientes que hayan sido verificadas electrónicamente mediante el servicio de Consulta de Títulos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siempre y cuando haya sido alegada la correspondiente titulación superior.

Para acreditar la posesión de un título universitario oficial se tendrán en consideración lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.





### 5.3. Criterios generales de discriminación positiva:

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### *Sexta. Hojas de respuestas y corrección.*

En los impresos para la realización de pruebas escritas del proceso selectivo que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal de la persona aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. En el caso de advertirse algún dato identificativo durante el proceso de corrección de los ejercicios, quedará invalidado el ejercicio realizado por la persona aspirante.

#### *Séptima. Tribunales Calificadores.*

7.1. Los tribunales calificadores por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas, están formados por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 192.4 y 5 de los EEUUVA en relación con el artículo 19 del Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del TREBEP.

7.2. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a tendrá carácter dirimente. El Rector o la Rectora, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores/as especialistas para cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas. Dichos/as asesores/as se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

7.3. El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados, cuando por razón del número de personas aspirantes presentadas a las pruebas o por otras circunstancias resulte aconsejable.

7.4. De conformidad con el artículo 14 d) del TREBEP los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los/as asesores/as especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio. Los importes por asistencias serán los regulados por las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico 2026, hecho público por Resolución del Rectorado de 19 de diciembre de 2025 (B.O.C. y L. de 29). A estos efectos, y conforme con las citadas normas, los tribunales encargados de juzgar el proceso selectivo pertenecerán a las siguientes categorías:

- Para plazas de los grupos I y II: Categoría 1ª.
- Para plazas del grupo III y IVA: Categoría 2ª.





7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector o la Rectora de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, relacionadas con la categoría y, en su caso, especialidad de referencia, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6. El Tribunal se constituirá previa convocatoria efectuada por el/la presidente/a los miembros titulares. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el tribunal acordará las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.7. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

7.8. El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma conjunta si las circunstancias lo requieran, en particular, debido a un número elevado de opositores/as o a la extensión o tipo de las pruebas.

7.9. En relación con las personas con discapacidad que mediante la instancia de participación soliciten alguna adaptación para la realización de la prueba, el Tribunal realizará las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, se podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, se suscitara dudas respecto de la capacidad de una persona aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a la categoría laboral objeto de esta convocatoria, el Tribunal Calificador podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011-Valladolid, Tlf. 983-184708). El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.11. El Tribunal no podrá proponer para su contratación como personal laboral fijo un número superior de aprobados/as al de plazas convocadas por cada categoría y especialidad.





7.12. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPACAP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.13. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo establecido en la LPACAP.

7.14. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.15. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, propondrá su exclusión al Rector o a la Rectora dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La Resolución de exclusión de la persona aspirante, que en su caso proceda, pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el/la interesado/a podrá formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

#### *Octava. Calendario y Desarrollo de los ejercicios.*

8.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «F», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (B.O.C. y L. de 2 de marzo).

8.2. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de cada uno de los ejercicios en un único llamamiento, debiendo ir provistas del DNI o acreditación equivalente, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

8.4. La convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, por cada categoría y especialidad, que se realizará en una misma sesión, será publicada en el B.O.C. y L., en la misma resolución por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso, por cada turno de acceso, a la que se refiere la base 4.2, donde figurará el lugar, fecha y hora de su celebración. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.





8.5. Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios de la fase de oposición no serán objeto de publicación en el B.O.C. y L. y se efectuarán, cada uno de ellos, a través del correspondiente Acuerdo del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados/as del ejercicio anterior, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. La publicación se efectuará en los lugares señalados en la base 1.4 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.6. Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

8.7. Para el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la publicación por parte del respectivo Tribunal de las soluciones a las preguntas que formen parte del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado o las soluciones propuestas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio. Para la obtención de las correspondientes calificaciones, el Tribunal tendrá en cuenta, en su caso, en el correspondiente Acuerdo indicado en la base 9.1. por el que se declara la relación de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios, las preguntas anuladas o las respuestas modificadas por el Tribunal, a la vista de las reclamaciones planteadas.

La publicación referida en el párrafo anterior se hará pública en los lugares establecidos en la base 1.4.

Igualmente, para el caso en el que el tipo de prueba no sea un cuestionario con respuestas alternativas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado.

La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará a través de la sede electrónica de la UVA (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».

8.8.–El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el B.O.C. y L. de la Resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas. Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

#### *Novena. Listas de aprobados/as y valoración final.*

9.1. La relación de aspirantes que hayan superado los correspondientes ejercicios de la fase de oposición, en su caso, por cada turno de acceso, se hará pública mediante Acuerdo del respectivo Tribunal en los lugares señalados en la base 1.4. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

Asimismo, en el Acuerdo de aspirantes que han superado el primer ejercicio, figurarán las puntuaciones obtenidas por aquellos que hayan alcanzado el 50% de la puntuación directa, a los efectos de su posterior inclusión en las correspondientes bolsas de empleo.





9.2. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará público, en su caso, por cada turno de acceso, en los lugares señalados en la base 1.4, el Acuerdo con la lista de aspirantes que han superado esta fase, en su caso, por cada turno de acceso, por el orden de puntuación total obtenida en la misma (suma de los diferentes ejercicios). En este Acuerdo, de conformidad con la base 5.2.3, se recordará a las personas aspirantes que hayan superado esta fase que, en el plazo improrrogable de diez días, deberán presentar para su valoración, en la forma prevista en la citada base, la alegación de los méritos que someten a la fase de concurso junto con los correspondientes documentos acreditativos.

9.3. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, cada Tribunal hará pública en su caso, por cada turno de acceso, en los lugares indicados en la base 1.4, la relación, con la valoración provisional de méritos obtenida en esta fase por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación total y la obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La presentación de estas alegaciones se efectuará a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».

9.4. Cada Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 1.4 una única lista con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría y, en su caso, especialidad de las plazas convocadas. En esta lista, las personas aspirantes aparecerán ordenadas por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para cada categoría y especialidad, siendo de aplicación lo previsto en la base 7.11.

Asimismo, será de aplicación el artículo 10 del DDISCYL, por el cual se establece que: «En las convocatorias ordinarias con turno para personas con discapacidad, las personas aspirantes que, por este turno, superasen los ejercicios correspondientes, sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, serán incluidas por su orden de puntuación en la relación de aprobados/as».

La motivación de la mencionada lista con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.5. En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad a la persona aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el último ejercicio de la fase de oposición y así, en el caso de que persista el empate, sucesivamente por número de orden descendente de ejercicio. Si tras aplicar este criterio no se hubiera dirimido el empate, se dará prioridad a aquella persona aspirante con mayor puntuación en el mérito de la fase de concurso que aparece





enunciado en primer lugar (base 5.2.2), y así sucesivamente de persistir la igualdad. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de un sorteo.

9.6. Finalmente, el/la Presidente/a de cada Tribunal elevará al Rector o a la Rectora la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el B.O.C. y L. estas relaciones de aspirantes aprobados/as con el orden obtenido en el proceso selectivo por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas.

*Décima. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales.*

10.1. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVa o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente al que se haga pública en el B.O.C. y L., la resolución a que hace referencia la base 9.6 de la presente convocatoria, copia auténtica de los siguientes documentos, mediante escrito dirigido al Rector o a la Rectora de la Universidad de Valladolid, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

- a) DNI de la persona aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos/as los/as españoles/as y los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los/as nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.1, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original o copia auténtica que acredite el contenido de la declaración jurada o promesa que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.
- b) Titulación: para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.1.5, según modelo que figura como Anexo V a la presente Resolución.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría y Especialidad a la que se participa.
- e) Las personas aspirantes que tengan la condición de discapacitadas deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.





f) Justificación documental acreditativa de todos los méritos alegados para la fase de concurso que hayan sido objeto de valoración y que no hayan sido acreditarlos mediante copia auténtica. Los méritos alegados cuya justificación obre ya en poder de la UVa no será necesario acreditarlos.

g) Justificación acreditativa de poseer los requisitos para el desempeño del puesto, en su caso, para el acceso a las categorías citadas en la base 2.1.4.

10.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. La adjudicación de destinos, en su caso, se realizará por el orden de puntuación obtenida en la lista señalada en la base 9.6 y a la vista de las peticiones efectuadas por las personas aspirantes. Esta petición de destinos, en su caso, será realizada por los/as aspirantes aprobados/as previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

10.4. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base y efectuada la elección de destino, en su caso, por parte de las personas aspirantes, el Rectorado de la Universidad de Valladolid dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los/as aspirantes aprobados/as las plazas convocadas con indicación expresa de sus correspondientes destinos. Esta Resolución será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 1.4.

10.5. En la Resolución mencionada en el apartado anterior, se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, las personas aspirantes se presentarán en el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica. El/la aspirante aprobado/a que sin causa justificada no formalice el contrato de trabajo o el que, habiendo firmado el contrato, no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la obtención de la condición de trabajador fijo de la categoría obtenida, excepto que en la formalización del contrato solicite la declaración de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar, la excedencia voluntaria por incompatibilidad o la excedencia forzosa.

10.6. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia de la persona candidata propuesta o cualquier otra causa que impida definitivamente su contratación como personal laboral fijo, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el correspondiente Tribunal elevará nueva propuesta de selección, cuando así proceda, a favor de la siguiente persona aspirante en el orden de puntuación del proceso selectivo.

10.7. Tras la incorporación, conforme con el artículo 17 del Convenio Colectivo, el/la trabajador/a deberá realizar el siguiente período de prueba:

- Para las plazas convocadas del grupo I: 4 meses.
- Para las plazas convocadas del grupo II: 3 meses.





- Para las plazas convocadas del grupo III: 2 meses.
- Para las plazas convocadas del grupo IVA: 1 mes.

Superado satisfactoriamente el período de prueba, los/as interesados/as adquirirán la condición de personal laboral fijo. No será exigible el período de prueba cuando el/la trabajador/a ya haya desempeñado las mismas funciones en la Universidad de Valladolid u otra Universidad pública de Castilla y León, por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad contractual.

10.8. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### *Undécima. Norma final.*

11.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

11.2. Contra la presente Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Asimismo, cuantos actos administrativos, que no pongan fin a la vía administrativa, se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidas en la LPACAP.

Valladolid, 25 de mayo de 2026.

*El Rector,*  
Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO





## ANEXO I

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES OFERTADOS

N.º	CÓDIGO	CATEGORÍA / ESPECIALIDAD	COMPLEMENTOS/ OBSERVACIONES	DESTINO / CENTRO			CAMPUS
GRUPO I							
1	L0EL507	PSICOLOGO/A SANITARIO/A	(40) (42)	SUBUNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	RECTORADO	VALLADOLID
GRUPO II							
2	L0GI229	TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR	(INF) (*)	DIRECCIÓN STIC	UNIDAD SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
3	L0GI246	TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR	(INF) (*)	DIRECCIÓN STIC	UNIDAD SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
4	L0GI248	TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR	(INF) (*)	GABINETE DE COMUNICACIÓN-SERVICIO WEB	VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	RECTORADO	VALLADOLID
5	L0GI503	TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR	(INF) (*)	DIRECCIÓN STIC	UNIDAD SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	VALLADOLID
GRUPO III							
6	L0EV269	TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	(TR) (10) (**)	SERVICIO MEDIOS AUDIOVISUALES	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	RECTORADO	VALLADOLID
7	L0EV270	TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	(TR) (10) (**)	SERVICIO MEDIOS AUDIOVISUALES	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	RECTORADO	VALLADOLID
8	L0EV508	TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	(TR) (10) (**)	SERVICIO MEDIOS AUDIOVISUALES	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	RECTORADO	VALLADOLID
9	L0EV603	TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	(TP50) (10) (**)	DIRECCIÓN ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	SERVICIOS CENTRALES ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	VALLADOLID
10	L0EV833	TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	(10) (29) (**)	UNIDAD DE MEDIOS AUDIOVISUALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL (SG)	VICERRECTORADO CAMPUS DE SEGOVIA	SEGOVIA





11	L0GL074	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO CLIMA Y ATMÓSFERA		SUBUNIDAD CIBA	UNIDAD CIBA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA BAJA ATMÓSFERA-CIBA	VALLADOLID
12	L0GL376	TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO SANITARIA	(MT) (6)	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE.	DEPARTAMENTOS FACULTAD DE MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	VALLADOLID
13	L0GL406	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO FÍSICA	(MT) (6) Edif. E.I.I.	DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA	DEPARTAMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	VALLADOLID
14	L0GL606	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO ANIMALARIO	(43)	SUBUNIDAD SIBA	UNIDAD SIBA	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-SIBA	VALLADOLID
15	L0EP830	TÉCNICO ESPECIALISTA DISEÑO Y FOTOGRAFÍA	(MT) (6)	DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN. (SG)	SERVICIOS CENTRALES. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN. (SG)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	SEGOVIA
16	L0GD939	TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA		DECANATO. FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	SERVICIOS CENTRALES. FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	FACULTAD DE EDUCACIÓN	SORIA
GRUPO IVA							
17	L0GD312	OFICIAL DE OFICIOS DEPORTES	(TR) (36)	FUENTE DE LA MORA	UNIDAD SERVICIOS DE DEPORTES	SERVICIO DE DEPORTES	VALLADOLID

**COMPLEMENTOS:** (INF) Informática.(MT) Jornada de Mañana y Tarde. (TR) Turnicidad.

**OBSERVACIONES:** (TP50) Tiempo parcial en un 50%. (6) La Jornada de Mañana y Tarde se realizará conforme a lo estipulado en el Art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia. (10) Se exigirá el carnet de conducir tipo B. (29) Dependencia funcional del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital. (36) Dependencia funcional del Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte. (40). Máster Oficial que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo/a General Sanitario/a . (42) Prestará servicios en los Campus de las cuatro provincias. (43) Requisito de formación complementaria en animales: Capacitación para las funciones a), b), c) según el Art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero.

(\*) De las cuatro plazas relacionadas, una de ellas se oferta a través del cupo de reserva para personas con discapacidad.

(\*\*) De las cinco plazas relacionadas, una de ellas se oferta a través del cupo de reserva para personas con discapacidad.





## ANEXO II

### GRUPO: I

#### CATEGORÍA: PSICÓLOGO/A SANITARIO/A

#### BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

#### BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– La Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Marco conceptual, situación en el contexto universitario español. Planes y programas de RSU en las universidades españolas. La RSU en las Universidades públicas de Castilla y León.

Tema 7.– La Responsabilidad Social Universitaria en la Universidad de Valladolid (RSU). Marco conceptual y jurídico de la RSU en la Universidad de Valladolid. Principales medidas establecidas para desarrollar la RSU en la Universidad de Valladolid. Servicios universitarios implicados en la RSU de la Universidad de Valladolid. Aplicación y validación de un instrumento para evaluar la RSU en la Universidad de Valladolid.

Tema 8.– La RSU y la Universidad Sostenible. Informes de sostenibilidad, gestión de la Universidad Sostenible. Diferencia entre Responsabilidad Social Universitaria y Responsabilidad Social Empresarial. Parámetros de una gestión socialmente responsable.

Tema 9.– La confidencialidad de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Tema 10.– Abordaje de la salud mental en los jóvenes.

Tema 11.– Fundamentos científicos de la psicología sanitaria. Estrategias de investigación en la psicología de la salud.





Tema 12.– Habilidades básicas de psicólogo generalista. Teoría y práctica en el ámbito sanitario.

Tema 13.– Promoción y prevención de la salud mental. Fundamentos teóricos y aplicación en prevención de la salud mental. Programas de prevención de la salud mental.

Tema 14.– Técnicas de la entrevista clínica. Clasificación de la entrevista según el nivel de estructuración, según la dirección, según los objetivos y según la temporalidad del proceso.

Tema 15.– La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento.

Tema 16.– Los modelos teóricos de terapia psicológica.

Tema 17.– Técnicas de intervención. Modelo conductista y cognitivo-conductual. Principios teóricos.

Tema 18.– Prevención de conductas adictivas en jóvenes.

Tema 19.– Información, orientación y tratamiento en situaciones de acoso y violencia de género.

Tema 20.– La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas.

Tema 21.– Aspectos a considerar en la transición, el acceso y la acogida de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los jóvenes.

Tema 22.– Técnicas y habilidades necesarias para la prevención del estrés en los exámenes y evaluaciones. Actuaciones preventivas. Síndromes clínicos de la ansiedad.

Tema 23.– Prevención y atención a las dificultades emocionales, conductuales y cognitivas de los jóvenes.

Tema 24.– Trastornos de la personalidad. Aproximaciones teóricas y abordaje.

Tema 25.– Intervención con jóvenes con Trastorno de Espectro Autista. Abordaje social, familiar y educativo.

Tema 26.– Prevención del suicidio en los jóvenes. Atención psicológica a personas con conductas suicidas. Protocolo de actuación.

Tema 27.– La conducta agresiva. Modelos teóricos explicativos. Determinantes. Control y modificación de la conducta agresiva.

Tema 28.– El estrés. Orientaciones teóricas. Fuentes de estrés. Consecuencias biológicas y psicológicas. Vulnerabilidad, afrontamiento y control del estrés. Programas de intervención.

Tema 29.– La clasificación de los trastornos mentales. Principales sistemas de clasificación internacional.





Tema 30.– Trastornos depresivos. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 31.– Trastornos de ansiedad. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 32.– Trastorno obsesivo-compulsivo. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 33.– Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 34.– Trastornos del control de los impulsos y conductas disruptivas. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 35.– Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 36.– Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 37.– Trastornos por uso de sustancias y trastornos adictivos. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de las adicciones a drogas ilegales: cannabis, heroína, cocaína y otras drogas psicoestimulantes.

Tema 38.– Adicciones sin sustancias: juego patológico, adicción a las nuevas tecnologías y otras. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 39.– Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.

Tema 40.– La psicología positiva. Modelos teóricos, evaluación e intervención. Ámbitos de aplicación.

## GRUPO: II

### CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO

#### ESPECIALIDAD: PROGRAMADOR

#### BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.





Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos: Capítulos I a IV (Secciones 1 a 4). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Tema 7.– Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: Capítulos I a III.

Tema 8.– Accesibilidad web según el RD 112/2018: marco normativo, principios de accesibilidad, adaptación de contenidos, diseño inclusivo, navegación y teclado, multimedia accesible, evaluación y monitorización, informes.

Tema 9.– Redes de ordenadores. Conceptos: nodos, enlaces y subredes. Arquitectura TCP/IP: niveles, direccionamiento y servicios.

Tema 10.– Protocolos de red. Servicios: DNS, HTTP/HTTPS, FTP/SFTP, correo electrónico (SMTP, POP3, IMAP), SNMP y NTP.

Tema 11.– Infraestructura de clave pública (PKI). Certificados digitales X.509. Autoridades de certificación.

Tema 12.– Bases de datos. Conceptos y tipos. Modelo relacional: tablas, atributos y claves. Diseño de bases de datos: modelo entidad-relación. Normalización. Integridad de los datos.

Tema 13.– Sistemas operativos. Linux: sistema de archivos, usuarios, permisos y scripting en Bash. Windows: gestión de usuarios, procesos, servicios y administración básica.

Tema 14.– Virtualización y containerización: conceptos básicos y diferencias. Elementos básicos de Docker como herramienta para crear y gestionar entornos de desarrollo con contenedores. Uso de imágenes, contenedores y Dockerfile para ejecutar aplicaciones de forma aislada. Elementos básicos de Docker Compose para gestionar aplicaciones con varios servicios.

Tema 15.– Control de versiones. Sistemas centralizados y distribuidos. Gestión de ramas. Sistema Git y flujos de trabajo y operaciones básicas.

Tema 16.– HTML5 y CSS3. Estructura de documentos, elementos semánticos y hojas de estilo. Modelo de caja. Maquetación mediante Flexbox y Grid. Diseño responsive.





Tema 17.– XML. Estructura y sintaxis de documentos. Validación mediante XML Schema. Procesamiento mediante DOM y SAX. Uso en interoperabilidad y servicios web.

Tema 18.– JavaScript. Sintaxis y estructuras básicas. Manipulación del DOM. Programación asíncrona. Intercambio de datos mediante JSON.

Tema 19.– PHP 8.x. Sintaxis y programación orientada a objetos. Gestión de sesiones. Acceso a bases de datos mediante PDO, uso de consultas preparadas y gestión de resultados. Codeigniter.

Tema 20.– Java. Fundamentos y programación orientada a objetos. Concurrencia y multihilo. Gestión de excepciones. Organización en paquetes. Acceso a datos mediante JDBC y persistencia basada en ORM mediante JPA. Concepto de mapeo objeto-relacional.

Tema 21.– Spring Boot. Framework Spring. Configuración y desarrollo de aplicaciones. Servicios web REST. Integración con persistencia de datos. Gestión de dependencias. Ejecución y despliegue de aplicaciones.

Tema 22.– Arquitectura de aplicaciones web. Modelo cliente-servidor. Arquitecturas en capas. Servidores web y de aplicaciones: Apache HTTP Server y Tomcat.

Tema 23.– Servicios web e interoperabilidad. Arquitecturas orientadas a servicios (SOA). Servicios RESTful. Servicios SOAP y descripción mediante WSDL. Definición de APIs mediante OpenAPI. Formatos de intercambio de datos: JSON y XML.

Tema 24.– Integración continua y entrega continua. Concepto, fases y objetivos. Automatización de la compilación, pruebas y despliegue. Plataforma integrada GitLab CI/CD. Buenas prácticas en el desarrollo basado en integración continua.

Tema 25.– Lenguaje SQL: definición, manipulación y control de datos. Tipos de sentencias para la definición de estructuras, consulta y modificación de datos, gestión de permisos de acceso y control de transacciones. Elementos de programación en la base de datos procedimientos almacenados y otros mecanismos. Transacciones, integridad y concurrencia.

Tema 26.– Sistemas gestores de bases de datos relacionales Oracle, MariaDB y SQL Server: Introducción general, principales características y diferencias.

Tema 27.– Servicios de directorio. Protocolo LDAP. Estructura de directorio (DIT), entradas, objetos y atributos. Esquema y formatos LDIF. Operaciones básicas. Control de acceso. Sistema de directorio OpenLDAP.

Tema 28.– Seguridad en sistemas de información. Principios básicos. Amenazas y vulnerabilidades. Ataques comunes. Mecanismos y medidas de protección.

Tema 29.– Pruebas de software. Técnicas de caja negra y caja blanca. Tipos de pruebas: unitarias, integración, sistema y aceptación.

Tema 30.– Administración electrónica. Concepto y principios. Infraestructuras y servicios comunes de la Administración: Red SARA. Sistemas de información corporativos: DIR3, SIA y plataformas de interoperabilidad como SCSP y NISUE. Interoperabilidad entre administraciones públicas. Servicios al ciudadano.





GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: MEDIOS AUDIOVISUALES

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– La luz. El espectro visible. Reflexión, Refracción, Transmisión, Absorción. Magnitudes y unidades fotométricas. El color. Síntesis del color. Sistemas de especificación del color.

Tema 7.– Iluminación. Fuentes de luz. El exposímetro. Temperatura de color. Equipo de iluminación para fotografía y vídeo. Filtros. Fuentes de luz, tipos y clases. Equipos y materiales de control.

Tema 8.– La cámara fotográfica: características y elementos tecnológicos. Partes de la cámara. Objetivos: clasificación y usos. Exposición. Luminosidad. Distancia focal. Aberraciones.

Tema 9.– Imagen digital. Formatos de imagen digital. Resolución y profundidad de color. Dispositivos captadores de imagen digital. Mapa de bits. Imágenes vectoriales. Comprensión de imágenes. Formatos de archivo de imágenes digitales.





Tema 10.– Fotografía digital. Procesado de imágenes fotográficas. Retoque fotográfico. Configuración de hardware para retoque fotográfico. Software para procesado de imágenes y retoque fotográfico. Archivo y conservación de imágenes fotográficas.

Tema 11.– Sonido. Fundamentos del sonido. Equipos analógicos y digitales de grabación y reproducción de sonido.

Tema 12.– Micrófonos. Características, tipología y utilidades. Sensibilidad, directividad, impedancia, fidelidad y ruido.

Tema 13.– Sonido digital: Fundamentos. Muestreo de la señal. Cuantificación. Compresión de audio. Formatos de archivos de sonido. Grabadores y reproductores de sonido digital. Software de edición de sonido digital.

Tema 14.– La radio: organización, producción y realización radiofónica. El estudio de radio: equipamiento y esquemas de conexionado. Mezcladores analógicos y digitales. Ecuualizadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Módulo de emisión. Controles. Módulo de gestión de contenidos. Creación y edición de objetos. Software de automatización de sistemas de emisión. Programación automática.

Tema 15.– Vídeo. Fundamentos de la señal de vídeo. Formatos y sistemas de televisión. La cámara de vídeo: características, partes y elementos tecnológicos. Sistemas, tipos y formatos. Accesorios de cámara.

Tema 16.– Digitalización de vídeo: fundamentos. Resolución. Codecs, arquitecturas y formatos de vídeo. Compresión de vídeo digital. Formatos de vídeo digital. Grabadores y reproductores de vídeo digital.

Tema 17.– Edición de vídeo digital. Sistemas y modos de edición de vídeo digital. Hardware para edición de vídeo digital. Software para edición de vídeo digital. Postproducción de vídeo digital. Uso de Inteligencia Artificial en la edición de vídeo.

Tema 18.– Lenguaje audiovisual. Secuencia, plano, toma. Planos y movimientos de cámara. Continuidad: raccord, proporcionalidad y salto de eje. Planificación de la grabación audiovisual.

Tema 19.– El guion audiovisual. Etapas. El guion técnico. Storyboard. Animatic. Guion de producción.

Tema 20.– El plató de televisión. Equipamiento de un plató de televisión. Iluminación del plató de televisión. Técnicas de iluminación en interiores. Configuración de la realización en un plató de televisión.

Tema 21.– Emisión y difusión de la producción audiovisual. Equipos de realización de vídeo en directo. Streaming de vídeo. VoD. Streaming de audio. Derechos legales y licencias de uso y difusión de la producción audiovisual.

Tema 22.– Legislación audiovisual. Propiedad intelectual de la obra audiovisual. Normativa sobre derechos de autor.





GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: CLIMA Y ATMÓSFERA

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– La atmósfera terrestre. Circulación general de la atmósfera. Células de viento y corrientes en chorro. Clasificación de las capas atmosféricas según criterios: térmico, eléctrico y composición química.

Tema 7.– Meteorología sinóptica. Frentes fríos y cálidos. Papel del frente polar en la meteorología del hemisferio norte. Ciclogénesis.

Tema 8.– La troposfera y la difusión de componentes gaseosos. Procesos de condensación termodinámicos: niebla, engelamiento, rocío, escarcha, nubes. Tipos de nubes.

Tema 9.– Elementos contaminantes según criterios de la EPA. Gases de efecto invernadero. El forzamiento radiativo. El ciclo del CO<sub>2</sub>. Cambio climático y fenómenos meteorológicos adversos.

Tema 10.– Variables registradas en estaciones meteorológicas e instrumentación: presión, humedad, temperatura, variables relacionadas con el viento, radiación solar, precipitación.

Tema 11.– Redes globales de vigilancia del clima. La red ICOS: gestión institucional, estándares científicos de calidad de los datos, estaciones en España. La AEMET: tipos de estaciones de observación meteorológica.





Tema 12.– Redes europeas e internacionales de medidas atmosféricas: GAW, ICOS, ACTRIS, AERONET, COCCON, BSRN. Propósito, ámbito, variables.

Tema 13.– Satélites, atmósfera y clima. Tipos de órbitas para observación meteorológica. Principales misiones de teledetección atmosférica. La medida de gases y aerosoles en el espectro solar. Sondeos atmosféricos, con satélite, en el espectro térmico. Restricciones e inconvenientes de los algoritmos.

Tema 14.– La Antártida. Meteorología. Bases científicas. El tratado antártico. El Ártico: clima y bases científicas.

Tema 15.– Componentes atmosféricos. Propiedades ópticas, radiativas, microfísicas y químicas. Nubes, vapor de agua, ozono, gases traza, aerosoles. Distribución en la atmósfera. Impacto en el clima de componentes atmosféricos.

Tema 16.– Técnicas de medidas atmosféricas: medidas meteorológicas. Técnicas de detección remota activa y pasiva (fotometría, LIDAR, RADAR, MAX-DOAS, FTIR, cámaras, etc.). Magnitudes observables.

Tema 17.– Técnicas de detección in-situ (nefelometría, muestreo, contadores y clasificadores de partículas, fotometría de absorción).

Tema 18.– Calibraciones radiométricas. Método de Langley. Calibraciones en laboratorio de radiancia e irradiancia. Uso de patrones radiométricos. Calibraciones de la red AERONET.

Tema 19.– Tratamiento de datos de sensores atmosféricos. Control de calidad de datos. Almacenamiento de datos y metadatos (data warehousing) de acuerdo a estándares europeos y principios FAIR. Gestión de bases de datos. Acceso automatizado (machine-to-machine). Lenguajes de programación y scripts. Manejo de formatos de almacenamiento (NetCDF, HDF). Representación de datos en 2 y 3 dimensiones. Representación de mapas en distintas proyecciones. Técnicas de interpolación (kriging, idw, lineal).

Tema 20.– Operación y mantenimiento del Cimel 318 versión 5 y 318T, instrumento estándar de la red AERONET (Aerosol Robotic Network). Operación y mantenimiento de radiómetros solares Kipp&Zonen o compatibles con el estándar de la red BSRN (Baseline Surface Radiation Network), así como robot seguidor. Operación y mantenimiento de ceilómetros Lufft y Vaisala compatibles con la red e-PROFILE. Operación y mantenimiento del analizador de Picarro, estándar de la infraestructura europea ICOS-ERIC. Operación y mantenimiento de cámaras de cielo Alcor y SONA, dentro de la red goscan de la UVa.

Tema 21.– Operación y mantenimiento de espectrorradiómetro Optronic OL750, estándar del Goddard Calibration Facility de NASA. Operación y mantenimiento de esferas integrantes Labsphere y lámparas patrón.





GRUPO: III

CATEGORIA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: SANITARIA

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Acción de agentes físicos y químicos. La esterilización y desinfección. Fundamento y técnicas. Importancia sanitaria e investigadora. Principales desinfectantes: características y uso.

Tema 7.– Filtración. Centrifugación. Medidas de volumen y capacidad. Disoluciones.

Tema 8.– Electroforesis, Western-blot, Southern-blot. Aplicaciones.

Tema 9.– Microscopía de campo claro, campo oscuro, contraste de fases y fluorescencia. Principios básicos y utilidad. Aplicaciones. Obtención de imágenes.

Tema 10.– Microscopía electrónica. Principios básicos. Procesamiento de muestras para los diferentes tipos de microscopios electrónicos. Aplicaciones.

Tema 11.– Microscopía confocal. Fundamentos. Aplicaciones. Preparación de las muestras y procesamiento. Recopilación de imágenes.

Tema 12.– Fundamentos del proceso de fijación tisular. Principios generales y tipos. Agentes fijadores según su mecanismo de acción.





Tema 13.– Técnicas histológicas para microscopía. Fijación, inclusión y tinción. Tinciones habitualmente usadas para preparación de muestras para prácticas de sistema nervioso. Técnicas de corte: micrótopo, criostato y ultramicrotopo.

Tema 14.– El uso de anticuerpos en investigación. Reacciones antígeno-anticuerpo. Anticuerpos monoclonales: obtención. Aplicaciones médico-biológicas.

Tema 15.– Generalidades de los métodos inmunohistoquímicos. Técnicas de inmunofluorescencia; procesamiento y evaluación.

Tema 16.– Preparación y procesamiento de muestras embrionarias: fijación, procesamiento, corte y tinción.

Tema 17.– Preparación de muestras para prácticas de Anatomía. Fijación, procesamiento y tinción.

Tema 18.– Experimentación animal. Especies y razas de animales de experimentación. Manejo de animales de laboratorio. Normativa, y ética en experimentación animal.

Tema 19.– Técnicas básicas de un laboratorio de cultivos embrionarios.

Tema 20.– Cultivos celulares in vitro. Metodología general. Medios de cultivo.

Tema 21.– Normas de seguridad en el laboratorio. Riesgo del uso de sustancias químicas. Riesgo biológico.

GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: FÍSICA

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).





## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Principios generales de seguridad y salud en laboratorios. Principales grupos de sustancias químicas. Símbolos químicos. Seguridad en el almacenamiento y manipulación de productos químicos. Tratamiento, clasificación y gestión de residuos: El Plan general de residuos de la Universidad de Valladolid.

Tema 7.– Magnitudes físicas y sus unidades. El Sistema Internacional de Unidades (SI), en su revisión del año 2019. Múltiplos y submúltiplos del SI.

Tema 8.– Funcionamiento, utilización, mantenimiento y calibración de equipos básicos de medida en un laboratorio de Física. Material general de vidrio de uso frecuente, aforado y no-aforado. Material auxiliar general. Aparataje: masa, volumen, densidad, viscosidad, elasticidad, temperatura, presión, termostatos y criostatos, vacío, bombas, baños, conductímetros, voltímetros-amperímetros, fuentes de alimentación, generadores de ondas, osciloscopios.

Tema 9.– Mantenimiento básico de sistemas informáticos: Conexión de instrumentos a ordenadores mediante interfaces. Conocimientos básicos para la instalación de programas medida y control por ordenador de instrumentos físicos usados en las medidas de magnitudes en el laboratorio. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.

Tema 10.– Fundamentos básicos de un laboratorio de Mecánica: Medidas de longitud, de masa y de tiempo. Medida de magnitudes cinemáticas y dinámicas de traslación. Medida de magnitudes cinemáticas y dinámicas de rotación. Determinación de momentos de inercia. Fenómenos oscilatorios mecánicos. Amortiguación y resonancia. Viscosidad. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.

Tema 11.– Fundamentos básicos de un laboratorio de Ondas: Determinación de la velocidad del sonido en el aire y otros medios condensados. Determinación de la velocidad propagación de ondas y frentes de onda en distintos medios materiales. Fenómenos ondulatorios mecánicos: interferencia y difracción de ondas. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.

Tema 12.– Fundamentos básicos de un laboratorio de Termodinámica: Magnitudes termodinámicas básicas y sus medidas relacionadas con la medida de la temperatura (termometría) y el calor (calorimetría). Aspectos fundamentales asociados con el transporte del calor. Características comunes de los cambios de fase. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.

Tema 13.– Fundamentos básicos de un laboratorio de Electromagnetismo: Magnitudes eléctricas y magnéticas básicas y su medida. Circuitos de corriente continua y alterna. Generación de corriente continua y alterna. Fundamentos básicos de semiconductores: Transistores y diodos. Inductancia. Electrónica analógica y digital. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.

Tema 14.– Fundamentos básicos de un laboratorio de Óptica: Magnitudes ópticas básicas y su medida. El índice de refracción. La luz, naturaleza y propagación. Aparatos empleados para estudiar la reflexión y refracción de la luz. Reflexión total interna. Propiedades ondulatorias de la luz. Interferencia y difracción. Aparatos usados para estudiar las interferencias, la difracción y la polarización de la luz. Fuentes LED y lámparas de espectroscopía. Material utilizado y su mantenimiento: nociones básicas.





GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: ANIMALARIO

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Legislación en experimentación animal. Normativa nacional y europea. Otras normas relacionadas.

Tema 7.– Ética en experimentación animal. Comités éticos. Proyectos y procedimientos, tipología, severidad y autorización. Acreditación en experimentación animal. Evaluación retrospectiva. Personal que trabaja con animales de experimentación. 3R.

Tema 8.– Biología de los animales de laboratorio. Reproducción, principales especies y utilización. Requisitos de alojamiento, alimentación y bebida de las especies más frecuentes. Espacio, tipos de jaula, enriquecimiento ambiental.

Tema 9.– Procedimientos y manejo en animales de experimentación: anestesia, analgesia y eutanasia. Métodos de eutanasia para las diferentes especies. Métodos anestésicos. Principales fármacos anestésicos y analgésicos. Vías de administración de sustancias y extracción de sangre. Identificación individual y grupal. Toma de muestras.

Tema 10.– Categorización del animal de experimentación: Categorías genéticas y categorías sanitarias. Influencia del estatus sanitario en los experimentos. Rederivación de líneas. Control sanitario, instrucciones FELASA.





Tema 11.– Instalaciones y equipamientos. Barreras y áreas funcionales de un animalario. Control medioambiental. Tipos de instalaciones. Requisitos ambientales, temperatura, humedad, renovación de aire, filtrado HEPA, desinfección, autoclavado. Gestión de residuos. Desinfección y control de vectores. Seguridad.

Tema 12.– Bienestar animal: verificación del estado de bienestar o ausencia de bienestar en las principales especies. Manifestación del dolor o sufrimiento.

Tema 13.– Cuidados, manejo y transporte de las especies principales. Salud. Control sanitario. Transporte, cuarentena, alojamiento y manejo. Manipulación, limpieza.

Tema 14.– Registros en el animalario: Registros de animales, condiciones medioambientales y productos. Documentación necesaria. Libros de registro. Transporte de animales: normativa y bienestar animal.

Tema 15.– Riesgos derivados del trabajo con animales. Trabajo con animales infectados. Zoonosis. Riesgos químicos y biológicos. Organismos modificados genéticamente. Notas técnicas de prevención relacionadas con el trabajo con animales de experimentación.

Tema 16.– Sistemas de imagen in vivo: RMN, Imagen óptica, TAC y microCT. Ventajas, utilización y requisitos de uso y seguridad.

GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: DISEÑO Y FOTOGRAFÍA

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).





## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Regulación legal de la publicidad y el uso de la imagen. La propiedad intelectual. Consideraciones aplicables al ejercicio profesional del diseño gráfico. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I (Disposiciones generales), Título II (Principios de protección de datos) y Título III (Derechos de las personas).

Tema 7.– Naturaleza de la luz y espectro visible. Fundamentos de óptica: lentes convergentes y divergentes. Reflexión y refracción. Colorimetría y temperatura de color. Fuentes y tipos de luz. Ley inversa del cuadrado. Uso de la luz polarizada.

Tema 8.– Factores estéticos, éticos y cognitivos de la imagen. La imagen en el diseño gráfico y la publicidad. Los elementos básicos de la plástica. Técnicas visuales y estrategias de comunicación aplicadas al diseño gráfico.

Tema 9.– La estructuración del espacio bidimensional. Formatos y proporciones. La composición. Conceptos de equilibrio, peso y dirección. Módulos y estructuras aplicadas al diseño gráfico.

Tema 10.– La identidad visual. Diseño gráfico e identidad corporativa. El valor representativo de la marca y los demás signos de identidad, sus funciones. Diseño de la marca, factores condicionantes. El manual de Identidad corporativa, estructura. La aplicación de los signos de identidad.

Tema 11.– La imagen analógica. La cámara fotográfica y sus formatos. El visor. Objetivos. Luminosidad. Distancia focal. Funciones y tipos de diafragma y obturador. Filtros. El fotómetro y el colorímetro.

Tema 12.– La película fotográfica. Tipos, sensibilidad y formatos. Su procesado. La ampliadora. El papel fotográfico. Los procesos reversibles. La latitud.

Tema 13.– La imagen digital. Sus fundamentos: píxeles y niveles. Tamaño de archivo, modos y canales de color, gamma. Profundidad del bit, resolución, dimensión, tamaño de los píxeles e interpolación. Resolución de salida, formatos de archivos y algoritmos de compresión.

Tema 14.– Capturas digitales. Escáner: tipos; resolución, frecuencia de trama y profundidad de muestreo; remuestreo.

Tema 15.– La cámara digital: Similitudes y diferencias con analógico, Sensores de imagen, tipos, morfología, resolución, profundidad de color y rango dinámico. Modos de exposición. Flash, modos de uso, sincronización.

Tema 16.– El color de las superficies. Mezcla de colores. Modelos de color. Reproducción del color. Gestión del color en las aplicaciones, calibración de color en monitores e impresoras.

Tema 17.– El estudio fotográfico: Medición de la luz, fotómetros, (tipos y uso), El flash de estudio, luz continua, sincronización entre cámara y flashes (cables, disparadores radio). Dispositivos y modificadores de luz. Uso de difusores, mesas de reproducción, softbox.





Tema 18.– Mantenimiento de los equipos fotográficos: Limpieza, mantenimiento y cuidado de sensores, lentes, equipos, tarjetas de memoria y baterías (su carga y tipos de carga).

Tema 19.– Sistema operativo Mac OS X: Componentes. Interfaz de usuario. Preferencias del sistema. Seguridad. Utilidades del sistema avanzadas. Respaldo de información, Clonación de sistemas, Periféricos.

Tema 20.– Problemas de hardware más comunes. Ampliación de hardware en equipos mac. Instalación y desinstalación de Aplicaciones. Cuentas de usuario. Compartir ficheros e impresoras por la red.

Tema 21.– Correo electrónico: arquitectura de un sistema de correo electrónico, estándares para el envío y recuperación de mensajes (SMTP, POP3, IMAP), Protocolo SMTP: descripción, características principales y funcionamiento. Formato MIME, sistemas de filtrado de mensajes para evitar malware y spam. Uso y configuración.

Tema 22.– Seguridad Informática. Seguridad física de equipos: concepto, medidas, dispositivos y mecanismos existentes para garantizarla. Seguridad lógica de equipos: concepto, medidas y herramientas existentes para garantizarla.

Tema 23.– Producción de proyectos gráficos. Tratamiento de imágenes y autoedición. Mapa de bits y gráficos vectoriales. Fuentes tipográficas. Software para la producción de originales: fundamentos de Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, Adobe Indesign. Control y entrega de documentos.

Tema 24.– Producción de proyectos digitales. Fundamentos y principios de diseño web. Interactividad, usabilidad, accesibilidad y maquetación de páginas. Software: Adobe Dreamweaver y WordPress.

GRUPO: III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA

EDUCACIÓN FÍSICA

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).





Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Ordenamiento jurídico y organización del deporte universitario en España. Regulación de la actividad deportiva de los estudiantes universitarios en la LOSU, EEU, Estatutos UVA y Reglamento de Ordenación Académica UVA.

Tema 7.– Legislación estatal deportiva. Ley 39/2022, de 30 de diciembre.

Tema 8.– Legislación autonómica. Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León. Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre actividad deportiva.

Tema 9.– El Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid: Misión, visión y valores. Organización y Competencias. Atención al usuario.

Tema 10.– Programa de Actividad Física en la Universidad de Valladolid. Cursos y Actividades, Competiciones y Eventos. Programa Alta Competición UVA.

Tema 11.– Plan de organización docente de la Universidad de Valladolid.

Tema 12.– El Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Reglamento Interno del Departamento: Títulos I, II y IV.

Tema 13.– La Facultad de Educación de Soria. Reglamento Interno de la Facultad: Títulos I y II.

Tema 14.– Grados de la Facultad de Educación de Soria. Planes de estudio.

Tema 15.– La investigación en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Valladolid: buenas prácticas, prevención y seguridad.

Tema 16.– Espacios y materiales para para la práctica de actividad físico-deportiva, docencia e investigación. Coordinación logística, organización y preparación en función de las actividades prácticas a desarrollar en los grados de la Facultad de Educación de Soria.

Tema 17.– TIC y nuevas tecnologías aplicadas a la Actividad Física y el Deporte: preparación, manejo y uso de hardware y software específico.

Tema 18.– Conceptos básicos sobre instalaciones deportivas. Equipamientos deportivos. Medidas de seguridad, gestión y ahorro energético.

Tema 19.– Aspectos preventivos en la práctica de actividad física y protocolos de actuación en accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el deporte: Primeros auxilios. Seguro escolar.





Tema 20.– El entrenamiento deportivo. Principios básicos del entrenamiento. La adaptación del organismo al esfuerzo en la actividad física. Procesos energéticos y actividad física: sistemas aeróbico y anaeróbico.

Tema 21.– La evaluación de la condición física: metodología, batería de pruebas, protocolos e interpretación de resultados.

Tema 22.– Salud y actividad física. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida. Diseño y promoción de actividades entre la ciudadanía desde el ámbito universitario.

Tema 23.– Los Campeonatos de España Universitarios.

GRUPO: IVA

CATEGORÍA: OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: DEPORTES

BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (I): Título Preliminar. Títulos I, II, III y IV.

Tema 2.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (II): Títulos V, VI VII, VIII, IX, X y XI. Disposiciones adicionales, transitorias. Disposición derogatoria única. Disposición final única.

Tema 3.– El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 4.– La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Capítulo I); derechos y obligaciones (Capítulo III); consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5.– La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley (Título Preliminar); el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I); el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV: Capítulos I, II y III); el principio de igualdad en el empleo público (Título V: Capítulos I, II y III).

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 6.– Conceptos básicos sobre Instalaciones Deportivas Universitarias. Equipamientos deportivos. Seguridad y Gestión de Instalaciones Deportivas. Medidas de ahorro energético.

Tema 7.– Tipos de Instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas. Características de las mismas. Autorización de Uso de Espacios en la Universidad de Valladolid.





Tema 8.– Equipamiento y material deportivo de las instalaciones para los diferentes deportes practicados en la Universidad. Deportes de Equipo, Individuales, deportes de raqueta. Material deportivo: conservación, almacenamiento y control.

Tema 9.– Aseos, Vestuarios y Gradas. Características y mantenimiento.

Tema 10.– Pavimentos deportivos. Tipos y mantenimiento.

Tema 11.– Salas multiuso, de musculación y rocódromo. Características y equipamiento.

Tema 12.– Nociones básicas de mantenimiento de edificios: calefacción, calderas, electricidad, fontanería y carpintería.

Tema 13.– Nociones básicas de primeros auxilios en actividades deportivas y actuación en accidentes deportivos. Soporte Vital Básico. Uso del desfibrilador para personal no sanitario.

Tema 14.– Disposiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo: condiciones generales de seguridad, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones ambientales. Disposiciones mínimas en materia de señalización.

Tema 15.– Disposiciones sobre protección de incendios.

Tema 16.– Atención al usuario en el Servicio de Deportes. Localización y horarios. Reconocimiento de créditos por la realización de actividades deportivas. Tarjeta Deportiva. Becas deportivas.

Tema 17.– El Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid. Misión, visión y valores. Organización y competencias. Campus Universitarios.

Tema 18.– Conocimiento de los diferentes programas deportivos del Servicio de Deportes: Cursos y Actividades, Trofeo Rector, Eventos Deportivos y Programa de Alta Competición UVa.

Tema 19.– Aplicaciones informáticas del Servicio de Deportes. Office 365. La Inteligencia Artificial aplicada al ámbito deportivo.





## ANEXO III

### - TRIBUNAL CALIFICADOR - PSICÓLOGO/A SANITARIO/A

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE/A	DON MARIANO GREDILLA FONTANEDA	DON MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	DON CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ	DOÑA MARÍA ROSA REBOLLEDA VALLEJO
VOCAL	DOÑA ALBA GONZÁLEZ DE LA ROZ	DON ALBERTO SOTO SÁNCHEZ
VOCAL	DOÑA ANA MARÍA DE CASO FUERTES	DOÑA RUTH PINEDO GONZÁLEZ
VOCAL	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA	DOÑA NORA CARRERA AGUADO
VOCAL	DON FÉLIX RAFAEL DE LA PUENTE LLORENTE	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO

### TITULADO DE GRADO MEDIO PROGRAMADOR

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE/A	DON SALVADOR MULERO RUBIO	DOÑA ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO
SECRETARIO/A	DON MIGUEL PABLO SOUTO BARTOLOMÉ	DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GIMÉNEZ
VOCAL	DON CARLOS MERINO PÉREZ	DON FRANCISCO JOSÉ CARRASCAL ARRANZ
VOCAL	DON FERNANDO MARTÍN PELAYO	DON DAVID SANZ ESTEBAN
VOCAL	DOÑA ESTELA GÓMEZ GARCÍA	DON ROBERTO CARDO SÁNCHEZ
VOCAL	DON DAVID RODRÍGUEZ MERINO	DON RAÚL SÁNCHEZ GALÁN

### TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE/A	DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ	DON SALVADOR MULERO RUBIO
SECRETARIO/A	DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA	DOÑA MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ
VOCAL	DON LUIS ALFONSO SANZ DÍEZ	DON JUAN MANUEL PÉREZ CORDERO
VOCAL	DON SERGIO DEVADIP CUENCA AMARO	DON JOSÉ REYES LÓPEZ
VOCAL	DON DAVID ZAMORA BENÉITEZ	DON FRANCISCO MIGUEL PRIETO GARCÍA
VOCAL	DON ÁLVARO GARCÍA VERGARA	DON JOSÉ ANTONIO DE MIGUEL SANZ

### TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO CLIMA Y ATMÓSFERA

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE/A	DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO	DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA
VOCAL	DON ABEL CALLE MONTES	DON ROBERTO ROMÁN DÍEZ
VOCAL	DON CARLOS TOLEDANO OLMEDA	DON DAVID MATEOS VILLÁN
VOCAL	DON JAVIER GUTIÉRREZ REGUERA	DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA
VOCAL	DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ





## TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO SANITARIA

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ		DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	DOÑA SARA PÉREZ ARTO		DOÑA MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ
VOCAL	DON JOSÉ MARÍA EIROS BOUZA		DOÑA MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ LEÓN
VOCAL	DOÑA SILVIA ROJO RELLO		DOÑA MARTA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL	DON JAVIER GUTIÉRREZ REGUERA		DON JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
VOCAL	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ		DOÑA MARGARITA CUESTA DOMÍNGUEZ

## TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO FÍSICA

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ		DON CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ
SECRETARIO/A	DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA		DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO
VOCAL	DON JOSÉ CARLOS COBOS HERNÁNDEZ		DOÑA LAURA PALACIO MARTÍNEZ
VOCAL	DON RAFAEL VIÑAS GARCÍA		DON LUIS FELIPE SANZ DEL SOTO
VOCAL	DON JAVIER GUTIÉRREZ REGUERA		DON JUAN CARLOS DIEGO CALVA
VOCAL	DON JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ		DON ORLANDO GANADO PELÁEZ

## TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO ANIMALARIO

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	DOÑA MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ		DOÑA ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA		DOÑA MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ
VOCAL	DON ÁNGEL JOSÉ ÁLVAREZ BARCIA		DON ISRAEL GONZÁLEZ DE TORRE
VOCAL	DON JUAN JOSÉ ARRIBAS CASADO		DON IVÁN FERNÁNDEZ BUENO
VOCAL	DOÑA ANDREA SERRANO MARTÍN		DON JAVIER GUTIÉRREZ REGUERA
VOCAL	DON IVÁN SAN MARTÍN SUÁREZ		DON ROGELIO MARTÍNEZ DÍEZ

## TÉCNICO ESPECIALISTA DISEÑO Y FOTOGRAFÍA

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	DOÑA MARÍA SOLEDAD OLMOS DÍAZ		DON SALVADOR MULERO RUBIO
SECRETARIO/A	DOÑA MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ		DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO
VOCAL	DOÑA MARÍA BEGOÑA SÁNCHEZ GALÁN		DON RAÚL SANCHEZ GALÁN
VOCAL	DOÑA ISABEL RODRIGO MARTÍN		DOÑA ROCÍO COLLADO ALONSO
VOCAL	DON RUBÉN PEÑA PÉREZ		DON DAVID ZAMORA BENÉITEZ
VOCAL	DON ALBERTO MORALA SANZ		DON EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO





## TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA

### TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A DON SALVADOR MULERO RUBIO

SECRETARIO/A DOÑA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ

VOCAL DON DANIEL CASTILLO ALVIRA

VOCAL DON ANTONIO JOSÉ BLÁZQUEZ MARTÍN

VOCAL DON JOSÉ IGNACIO MONTAÑA SALÁN

VOCAL DON ÁNGEL DANIEL DÍEZ TRAPOTE

### TRIBUNAL SUPLENTE

DOÑA ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO

DON JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA

DON JOSÉ MARÍA IZQUIERDO VELASCO

DON ALFREDO LAHUERTA IZQUIERDO

DON JOSÉ MANUEL PRIETO CONDE

DOÑA DIANA FERNÁNDEZ HUERTAS

## OFICIAL DE OFICIOS DEPORTES

### TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A DOÑA ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO

SECRETARIO/A DOÑA CRISTINA SASTRE BLANCO

VOCAL DON ANTONIO JOSÉ BLÁZQUEZ MARTÍN

VOCAL DOÑA JULIA MARTÍN HERRERO

VOCAL DON JOSÉ IGNACIO MONTAÑA SALÁN

VOCAL DOÑA MARÍA ISABEL MASEDA BARRENECHEA

### TRIBUNAL SUPLENTE

DON CÉSAR JULIÁN CEREZO PÉREZ

DOÑA SARA PÉREZ ARTO

DON JULIO SÁNCHEZ FERRADAL

DON JOSÉ MIGUEL RIVAS SANTOS

DON JOSÉ MANUEL PRIETO CONDE

DOÑA DIANA FERNÁNDEZ HUERTAS





## ANEXO IV

(Presentación por Registro)

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI/  
Documento oficial de Identidad \_\_\_\_\_ aspirante a la/las plaza/s del  
grupo \_\_\_\_, categoría y especialidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, presenta para su valoración en la Fase de Concurso del proceso  
selectivo los documentos que se relacionan a continuación:

1. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS IGUALES A LOS  
CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS, EN LA UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID:

Sí (No es necesario presentar justificación documental)

2. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS SIMILARES A LOS  
CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS, EN LA UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID:

Sí (No es necesario presentar justificación documental)

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO EN PUESTOS  
IGUALES O SIMILARES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN  
ADSCRITAS AL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación de la Unidad de Personal en la que se acredite el tipo de contrato,  
fecha de inicio y fin del mismo, así como Grupo laboral, Categoría y Especialidad.

Sí, en poder de la UVa (No es necesario presentar justificación documental)

4. EN PUESTOS IGUALES O SIMILARES EN OTRAS ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS:

Certificación de la correspondiente administración en la que se acredite el tipo  
de contrato, fecha de inicio y fin del mismo, así como Grupo laboral, Categoría y  
Especialidad, en su caso, e índice de proporcionalidad de cada puesto de trabajo  
desempeñado.

Informe de vida laboral

5. SERVICIOS PRESTADOS EN PUESTOS DE CATEGORÍA SUPERIOR  
O INFERIOR DE LA MISMA ÁREA/ESPECIALIDAD, DESEMPEÑADOS EN LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

Sí (No es necesario presentar justificación documental)





6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

Los empleados de la UVa podrán obtener en el «Portal del Empleado», apartado «Formación», el informe de cursos de formación o perfeccionamiento que figuran en el expediente, el cual se deberá adjuntar al presente documento.

N.º	DENOMINACIÓN TÍTULO/S O EQUIVALENCIA	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso o en hoja aparte.

7. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CERTIFICACIONES OFICIALES DE IDIOMAS:

N.º	DENOMINACIÓN IDIOMA/ NIVEL	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

8. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL O EQUIVALENTE, (QUE SE ALEGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDO ESTABLECIDO EN LA BASE 2.1.3 DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS):

N.º	DENOMINACIÓN TÍTULO/S O EQUIVALENCIA	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

9. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES QUE SE ALEGAN COMO MÉRITO (SUPERIOR A LA EXIGIDA):

N.º	DENOMINACIÓN TÍTULO/S	APORTA COPIA AUTÉNTICA SI/NO (*)

(Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso)

(\*) Copia «NO»: En el caso de que ya conste en su expediente personal de la UVa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_

Firma del/de la interesado/a,

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. SERVICIO DE GESTIÓN DE PTGAS. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.





ANEXO V

Don/ña.....,  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad (o equivalente) número .....  
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como  
personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid. Categoría y especialidad  
....., no hallarse en ninguna de las situaciones  
señaladas en el artículo 56.d. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del  
Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el  
cual indica como requisito de acceso a la Función Pública el deber de:

«No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera  
de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las  
Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos  
o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,  
o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal  
laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de  
otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a  
sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el  
acceso al empleo público».

MARCAR SI ES NACIONAL       MARCAR SI NO ES NACIONAL

En ....., a ..... de ..... de 202....

(Firma)

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

